



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **088** - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, **21 FEB 2018**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

**VISTO:**

El REPORTE N° 404-2018-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 16 de febrero del 2018, INFORME LEGAL N° 091-2018-GRJ/ORAJ, con fecha de recepción 09 de febrero del 2018, debidamente suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, y el INFORME TÉCNICO N° 107-2018-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 07 de febrero del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, relacionado al error material consignado en el contenido de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 368-2017-GRJ/GRI, de fecha 20 de octubre del año 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ALTO PAURELI CATEGORIA I - 1 DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, CON CÓDIGO SNIP N° 316592, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, señala que, según el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, con fecha 20 de octubre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 368-2017-GRJ/GRI, respecto a la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ALTO PAURELI CATEGORIA I - 1 DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, CON CÓDIGO SNIP N° 316592;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 107-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de febrero del año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 368-2017-GRJ/GRI, ya que, por un error involuntario se ha consignado datos que no corresponde;

✓ **En la parte de CONSIDERANDO:  
SEXTO PARRAFO**



G. R. I.	
REG. N°	2540028
EXP. N°	1648058



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**DONDE DICE:**

(...)

"REPORTE N° 055-2017-ORAF-OAF/CC/JJC, de fecha 26 de setiembre del año 2017, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLVERA, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de equipamiento es S/. 204,691.40 Soles,"

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

REPORTE N° 055-2017-ORAF-OAF/CC/JJC, de fecha 26 de setiembre del año 2017, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. JULIAN JURADO CONCE, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de equipamiento es S/. 204,691.40 Soles,

(...)

✓ **En la parte del RESUELVE:**  
ARTÍCULO CUARTO

**DONDE DICE:**

(...)

"Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501,1503 Sub. Cuenta 0703 INSTALACIONES MÉDICAS, 0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos: (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...),"

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

"Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos y 1503.020402 Equipo (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...),"

(...)

Que, el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta PROCEDENTE rectificar el error material consignado en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 368-2017-GRJ/GRI, de fecha 20 de octubre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ALTO PAURELI CATEGORIA I - 1 DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, CON CÓDIGO SNIP N° 316592; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR; y

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el ERROR MATERIAL contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 368-2017-GRJ/GRI, de fecha 20 de octubre del 2017, conforme al siguiente detalle:

✓ **En la parte de CONSIDERANDO:**  
**SEXTO PARRAFO**

**DONDE DICE:**

(...)

"REPORTE N° 055-2017-ORAF-OAF/CC/JJC, de fecha 26 de setiembre del año 2017, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLVERA, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de equipamiento es S/. 204,691.40 Soles,"

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

REPORTE N° 055-2017-ORAF-OAF/CC/JJC, de fecha 26 de setiembre del año 2017, el Conciliador Contable en su condición de





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Analista Contable CPC. JULIAN JURADO CONCE, emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de equipamiento es S/. 204,691.40 Soles,

(...)

✓ En la parte del RESUELVE:  
ARTÍCULO CUARTO

**DONDE DICE:**

(...)

"Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501,1503 Sub. Cuenta 0703 INSTALACIONES MÉDICAS, 0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos: (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...) 1501 (...),"

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

"Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos y 1503.020402 Equipo (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...) 1503 (...),"

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 368-2017-GRJ/GRI, de fecha 20 de octubre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 FEB 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Roales  
SECRETARIA GENERAL